



Protocolo acuerdo de apoyo

Buenos días. Soy [nombre del conciliador], conciliador en derecho. Esta audiencia tiene por objeto formalizar un Acuerdo de Apoyo conforme a la Ley 1996 de 2019 y su reglamentación en el Decreto 1429 de 2020.

Explicación breve y clara para las partes

Qué es el Acuerdo de Apoyo: Es un instrumento por el cual la persona con discapacidad designa a una o varias personas naturales o jurídicas que la apoyarán en la toma de decisiones para uno o varios actos jurídicos determinados. El acuerdo busca garantizar la voluntad y preferencias del titular del acto.

Obligaciones de quienes suscriben: Las personas de apoyo deben actuar conforme a la voluntad y preferencias del titular; deben respetar las salvaguardias acordadas y no actuar en contravía de lo convenido. El titular conserva la libertad de decidir celebrar o no el acto señalado en el acuerdo

Verificación de requisitos y de inhabilidades (lectura formal)

Procederé a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley 1996 de 2019 y la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 45. En voz alta y para constancia, solicito a cada persona que confirme lo siguiente:

Lista de verificación que leeré y haré constar en acta

Identidad y capacidad del titular y de la(s) persona(s) de apoyo.

Actos jurídicos concretos para los que se solicita apoyo.

Designación expresa de la(s) persona(s) de apoyo y sus datos.

Forma de comunicación y ajustes razonables necesarios.

Existencia de acuerdos o directivas previas.

Propuesta de salvaguardias (necesidad, correspondencia, duración, imparcialidad).

Duración del acuerdo (máximo 5 años si así se conviene).





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

VIGILADO

Sujetos a inspección, control y
vigilancia del Ministerio de
Justicia y del Derecho.
Resolución 1305 del 18 de agosto de 1991



Causales de inhabilidad

En términos sencillos, no pueden ser personas de apoyo quienes se encuentren inhabilitados por la ley o quienes tengan un conflicto de interés que ponga en riesgo la voluntad del titular.

Consecuencias y cierre

Es importante que sepan que el uso del apoyo acordado es obligatorio para los actos allí señalados; la omisión de su uso puede generar nulidad relativa de los actos realizados sin los apoyos pactados, según lo previsto en la Ley 1996 del 2019.

Finalmente, explicaré los pasos siguientes: firma del acta de conciliación, entrega de copia a las partes.

Con esto doy inicio formal a la audiencia.

